

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

“PROMOCIÓN MICHELOB TE LLEVA A VIVIR UNA EXPERIENCIA DE CLASE MUNDIAL”

La Promoción Michelob te lleva a vivir una experiencia de clase mundial, en adelante denominada **“La Promoción”**, se regirá bajo los siguientes términos y condiciones. Por el solo hecho de participar en La Promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la Organizadora y la Marca. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de La Organizadora en todo aquello relacionado con La Promoción.

El otorgamiento del Premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. La Organizadora se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del Premio otorgado al Participante que directa o indirectamente incumpla los términos y condiciones aquí establecidos, así como cuando se determine que el Ganador ha cometido fraude o proporcionado información falsa o incorrecta para participar en la Promoción.

Asimismo, La Organizadora podrá descalificar a cualquier Participante o grupo de Participantes que, de forma deliberada, realicen acciones destinadas a burlar o evitar el cumplimiento del presente Reglamento. Esta Promoción está dirigida exclusivamente a consumidores finales.

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES

Cliente: Persona física mayor de edad que adquiere los Productos y cumple con los requisitos para participar en La Promoción.

Ganador: Persona mayor de edad que, cumpliendo con los requisitos establecidos en este Reglamento, resulta seleccionada en el Sorteo como acreedora del Premio.

Acompañante: Persona mayor de edad designada por el Ganador para disfrutar el Premio junto con este. El Acompañante deberá cumplir con todos los requisitos migratorios, legales y de viaje exigidos para el destino.

Organizadora: AMBEV LUX, responsable de la creación, organización, administración y ejecución de La Promoción.

Participante: Persona física que cumple con los requisitos establecidos en este Reglamento y participa conforme a los mecanismos definidos por La Organizadora.

Premio: Viaje a la Final de fútbol de la FIFA en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, conforme a lo detallado en el Artículo 7 de este Reglamento.

Productos: Cerveza marca Michelob en su presentación Botella 355 ml, la cerveza Corona en la presentación Corona Cero 355ml, Corona Botella 330 ml y Corona Lata 355 ml y la cerveza

Modelo en la presentación Modelo Especial botella 355ml, Modelo Especial lata 355ml y Modelo negra botella 355ml

Sorteo: Proceso digital que selecciona aleatoriamente a los Ganadores entre los Participantes debidamente registrados.

ARTÍCULO 2. ORGANIZACIÓN Y PROPIEDAD. La Promoción es organizada y propiedad de **AMBEV LUX**

ARTÍCULO 3. ALCANCE. La Promoción es válida en todo el territorio nacional de Costa Rica, específicamente en los supermercados de las cadenas: Walmart, Palí, Maxi Palí, MasxMenos, Automercado, Vindi y Freshmarket.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La Promoción será válida del **1 de febrero de 2026 al 5 de abril de 2026**. Únicamente las compras realizadas dentro de este período serán válidas para participar.

ARTÍCULO 5. PERSONAS PARTICIPANTES. Podrá participar cualquier persona física mayor de edad, consumidor final, con documento de identificación vigente y válido en Costa Rica, que cumpla con los requisitos del presente Reglamento.

No podrán participar:

- a) Empleados, ejecutivos y funcionarios de La Organizadora;
- b) Empleados de agencias de publicidad y proveedores involucrados en la Promoción;
- c) Colaboradores de empresas copatrocinadoras que puedan influir en la Promoción;
- d) Parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas anteriores.

ARTÍCULO 6. FORMA DE PARTICIPAR. Participan las personas que realicen una compra mínima de **6 unidades de cervezas Michelob, Corona o Modelo** en las presentaciones participantes Michelob botella 355ml, Corona botella 330ml, Corona lata 355ml, Modelo Especial botella 355ml, Modelo Especial lata 355ml, Modelo Negra botella 355ml, en los puntos de venta indicados, y registren la factura y sus datos personales en www.promocionesambevcr.com.

Los datos requeridos incluyen: nombre completo, número de cédula, teléfono, correo electrónico y punto de venta. Cualquier error o falsedad implicará descalificación inmediata.

La recopilación, tratamiento y resguardo de los datos personales proporcionados por los participantes en el formulario son de exclusiva responsabilidad del Organizador de la promoción. Las cadenas de supermercados participantes no tienen acceso, control ni responsabilidad alguna sobre dicha información, por lo que queda completamente exonerado de cualquier obligación o implicación relacionada con el uso y manejo de datos personales.

ARTÍCULO 7. PREMIOS.

PRIMER PREMIO: Se sortearán **dos (2) premios**, consistentes cada uno en **un paquete doble para una (1) persona Ganadora y un (1) Acompañante**, para viajar al partido de Panamá Inglaterra del Mundial de Fútbol de la **FIFA en Nueva York, Estados Unidos de América**.

Cada paquete incluye exclusivamente:

- Dos (2) tickets aéreos internacionales ida y vuelta desde Costa Rica a Nueva York
- Hospedaje en hotel seleccionado por La Organizadora
- Transporte terrestre relacionado con las actividades oficiales del viaje
- Actividades programadas por La Organizadora
- Dos (2) entradas oficiales para asistir al partido de Panamá-Inglaterra de la primera ronda.

SEGUNDO PREMIO: Se sortearán **dos (2) premios**, consistentes cada uno en **un paquete individual para una (1) persona Ganadora**, para viajar a la **Final del Mundial de la FIFA en Nueva York, Estados Unidos de América**

- Un (1) ticket aéreo internacional ida y vuelta desde Costa Rica a Nueva York
- Hospedaje en hotel seleccionado por La Organizadora
- Transporte terrestre relacionado con las actividades oficiales del viaje
- Actividades programadas por La Organizadora
- Dos (2) entradas oficiales para asistir al partido de Panamá-Inglaterra de la primera ronda.

El Premio **no es transferible ni canjeable por dinero en efectivo**, ni por otros bienes o servicios.

El Premio **no incluye**: gastos personales, alimentación no indicada, seguros de viaje, trámites migratorios, pasaporte, visa, impuestos migratorios, gastos médicos, ni cualquier otro gasto no expresamente señalado en este Reglamento.

El Ganador y su Acompañante deberán contar, por su cuenta y responsabilidad exclusiva, con **pasaporte vigente, visa estadounidense (si aplica)** y cumplir con todos los requisitos migratorios, sanitarios y legales exigidos por las autoridades de Costa Rica, Estados Unidos y aerolíneas.

La Organizadora no será responsable si el Ganador o su Acompañante no pueden viajar por causas migratorias, legales, médicas o personales. En caso de no poder viajar y notificar a la Organizadora en un plazo de máximo 2 semanas, se reasignará el premio al siguiente ganador, de lo contrario no se reasignará.

ARTÍCULO 8. SORTEO Y NOTIFICACIÓN. El Sorteo se realizará el **7 de abril de 2026**, en Workings, Plaza Tempo, ante Notario Público. Se seleccionarán **dos (2) Ganadores** mediante sistema electrónico aleatorio.

Los Ganadores serán contactados por teléfono y/o correo electrónico. Si no se logra contacto o el Premio no es reclamado en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, se procederá conforme al mecanismo de re-sorteo descrito en el Reglamento original.

ARTÍCULO 9. RESTRICCIONES. Los Participantes deberán aceptar las condiciones del presente Reglamento para la entrega del Premio.

No podrán participar de la Promoción las siguientes personas:

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de La Organizadora ni de la empresa que distribuye o tiene los derechos de los Productos en Costa Rica;
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores de la Organizadora involucrados en esta Promoción;
- c. Colaboradores de cualquiera de las Empresas copatrocinadoras de esta Promoción que, en razón de su cargo, puedan de alguna forma influir en el desarrollo de La Promoción o la asignación del Premio;
- d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

El Premio no incluye ningún tipo de seguro o póliza, garantía, o artículos y/o actividades adicionales a las mencionadas en este reglamento. El Premio no es transferible ni canjeable y los pasajes (?) solo se podrá registrar a nombre del Ganador de la Promoción.

ARTÍCULO 10. AUTORIZACIÓN Y CESIÓN DE IMAGEN. El Participante autoriza y cede sus derechos de imagen, sin que sea sujeto de remuneración con compensación alguna, permitiendo la grabación de la entrega del Premio, la toma de fotografías para poner estas a disposición, su publicación o difusión en diferentes redes sociales de AMBEV LUX y del titular de los derechos de marca o derechos de distribución de los Productos, o en medios de comunicación. Tanto AMBEV LUX como el titular de los derechos de marca y/o derechos de distribución de los Productos podrán utilizar la grabación o fotografías, para postearlas y publicarlas, en cualquier forma, sea en una publicación temporal o fija en sus redes sociales, siendo visible por todo aquel que viste dichas redes.

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES. Al participar en la Promoción, el Participante acepta libre y voluntariamente todas las condiciones de la Promoción. Asimismo, libera en forma expresa e irrevocable tanto a AMBEV LUX como al titular de los derechos de marca y/o titular de los derechos de distribución de los productos de la marca Michelob, Corona y Modelo en Costa Rica, de toda responsabilidad relacionada con la participación en la Promoción y el Sorteo y, en la eventualidad de resultar Ganador del Premio. De esta forma, les libera de toda responsabilidad derivada de cualquier daño directo o indirecto, perjuicio, lesión, muerte o cualquier eventualidad derivada de su participación en la Promoción, incluyendo cualquier gasto incurrido y/o daño sufrido al realizar el reclamo y uso del Premio. Asimismo, acepta que ni la Organizadora ni las entidades relacionadas con la Promoción tienen injerencia alguna en el desarrollo de La Promoción, por lo que liberan de toda responsabilidad por gastos o daños sufridos al participar.

ARTÍCULO 12. RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZADORA: La Organizadora será responsable únicamente por la entrega del Premio indicado en este Reglamento y en la forma aquí establecida.

Al registrarse y participar en la presente Promoción, el Participante expresamente libera de toda responsabilidad a La Organizadora, al titular de los derechos de marca y/o al titular de los derechos de distribución de los productos de las marcas Michelob, Corona y Modelo en Costa Rica, a sus empresas matrices, filiales, subsidiarias, afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad, copatrocinadores, asesores, proveedores, licenciarios, empleados y a cualquier otra persona o entidad que colabore directa o indirectamente con la Organización de la Promoción, así como a sus respectivos directores, ejecutivos, empleados, representantes y agentes (en adelante, las “Partes Liberadas”), por cualquier daño, pérdida, lesión, accidente, enfermedad, perjuicio, gasto, reclamo, responsabilidad civil, penal o administrativa que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en La Promoción, del uso, aceptación o disfrute del Premio, o del hecho de que su nombre, imagen o datos personales se hagan públicos por haber participado y/o resultado Ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes Liberadas no serán responsables por:

- a. Gastos en que incurra El Participante para participar en La Promoción, hacer efectivo el Premio o disfrutarlo;
- b. Accidentes, pérdidas, robos, daños materiales o personales sufridos durante el uso o disfrute del Premio;
- c. Intervenciones humanas no autorizadas, errores técnicos, fallas en los sistemas de cómputo, redes, plataformas digitales, sitios web o cualquier otro medio utilizado para la ejecución de esta Promoción;
- d. Pérdidas de información o datos, interrupciones o suspensiones en el acceso a plataformas de participación o notificación.

Se excluye de forma expresa cualquier otro beneficio, producto, servicio, condición o cobertura que no haya sido establecido de manera clara y expresa en este Reglamento.

Asimismo, La Organizadora no asumirá responsabilidad alguna en caso de muerte, enfermedad, gastos médicos, daños físicos, morales o materiales, u otras consecuencias que pueda sufrir el Participante por participar en esta promoción, así como El Ganador que resulte, ni cualquier tercero, como resultado directo o indirecto del uso, goce o disposición del Premio.

Se deja expresa constancia de que las cadenas de supermercados participantes actúan únicamente como puntos de comercialización y/o facilitadores de la Promoción, **no teniendo la calidad de organizadores, copatrocinadores ni responsables** de la misma, por lo que **no asumen responsabilidad alguna**, directa ni indirecta, de carácter civil, penal, administrativo, comercial o de cualquier otra índole, derivada de la organización, ejecución, desarrollo, participación, premiación o resultados de la Promoción.

ARTÍCULO 13. USO DE DATOS PERSONALES. Los Participantes reconocen que La Organizadora no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al Participante y a los que la ley faculta a La Organizadora a solicitar. Los Participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte de La Organizadora.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, La Organizadora informa a todos los Participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso de La Organizadora y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere pertinentes. Los Participantes y Clientes declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritos, aceptando y consintiendo su tratamiento automatizado por parte de La Organizadora, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

ARTÍCULO 14. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN. AMBEV LUX se reserva el derecho de, según estime conveniente, suspender temporalmente o dar por terminada la Promoción si llegara a conocer o detectar acciones fraudulentas, que incumplen las condiciones del presente Reglamento y que a criterio discrecional de AMBEV LUX no permitan el correcto desarrollo de La Promoción.

ARTÍCULO 15. JURISDICCIÓN. El presente Reglamento se regirá e interpretará conforme con el ordenamiento jurídico costarricense.

ARTÍCULO 16 CONTACTO. Si El Cliente o Participante tiene consultas, o dudas sobre el presente Reglamento puede comunicarse con AMBEV LUX, teléfono 4002-0726. o al correo electrónico carolina.mora-ext@ab-inbev.com Las consultas contestadas no constituyen cambios totales o parciales al Reglamento o privilegio alguno al Cliente. El Reglamento será publicado en página web: www.promocionesambevcr.com